

Boletín Oficial Municipal N° 1765
Corrientes, 25 de Octubre de 2012

Resoluciones

N° 2650: Aprueba Acta de Recepción Definitiva Obra Construcción de 300 (trescientos) nichos CSJB

N° 2651: Aprueba el proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo Construcción de Calzada y Sumideros Anexo I B° Santa Teresita

Disposición**Secretaría de Economía y Hacienda**

N° 1113: Autoriza Transferencia de \$ 1.000.000 del Bco. de Corrientes al Bco. Nación

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Causa N° 2309-V-2012 c/Vallejos Mario Daniel

Causa N° 2277-Z-2012 c/ Zubieta Guillermina

Causa N° 2332-C-2012 c/Flores Carlos Darío

Causa N° 2339-A-2012 c/Antoniadis Walter Marcelo

Causa N° 2331-Z-2012 c/Caracho Mateo Iván

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°07/12

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, solicita inicio Procedimiento Licitatorio: «Proyecto Compra de Zootropos», Expte. N° 1990-S-2012.

Disposiciones Abreviadas**Secretaría General de Gobierno**

N° 872: Adjudica la Compra Directa a la firma Ayacucho

N° 873: Aprueba Pago por FP a favor de Ayala Automotores

N° 874: Aprueba Pago por FP a favor de Luis A. Cuadrado

N° 875: Aprueba Pago por FP a favor de Ricardo M. Espíndola

N° 876: Aprueba Pago por FP a favor de Legat SRL

N° 877: Aprueba Pago por FP a favor de Distribuidora Claudio

N° 878: Aprueba Pago por FP a favor de Luis A. Cuadrado

N° 879: Aprueba Pago por FP a favor de Susana Elisa Aguado

N° 880: Deja sin efecto la Disp. N° 555/12 – Adjudica a la Firma David Cabrera

N° 881: Otorga Subsidio al Sr. Ernesto Ledesma

N° 882: Aprueba Pago por FP a favor de Don Corleone

Viceintendencia

N° 292: Aprueba reposición de caja chica N° 14/12

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°07/12**

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, solicita inicio Procedimiento Licitatorio: «Proyecto Compra de Zootropos», Expte. N° 1990-S-2012.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de noviembre de 2012 a las 13,00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.231.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (Pesos Mil Doscientos).

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: del 29 de octubre hasta el 22 de noviembre en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 22 de noviembre de 2012 a las 13.00 horas – Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178.

Resolución N° 2650
Corrientes, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1787-D-2011, Caratulado: «Dirección de Cementerios y Defunciones – Sta. Construcción (300) trescientos Nichos Cementerio San Juan Bautista»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Construcción de 300 (trescientos) Nuevos Nichos en el Cementerio San Juan Bautista de la Ciudad de Corrientes, a los efectos de la devolución de la garantía contractual.

Que, a fojas 407/408 obra acta de Recepción Definitiva, labrada por el Sr. Subsecretario de Obras Publicas, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada: GEC S.A., Ing. José Alejandro Carvajal; mediante Resolución Municipal N° 3113/11.

Que, a fojas 409 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Publicas.

Que, a fojas 410 obra dictamen del la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución Municipal

N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO

ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Construcción de 300 (trescientos) Nuevos Nichos en el Cementerio San Juan Bautista de la Ciudad de Corrientes, ejecutada por la Empresa: «GEC S.A.», adjudicada por Resolución Municipal N° 3113/11.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato presentada por la Empresa «GEAC S.A.»

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a), 72 Inc. j) 6°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. FDO. DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.**

Dra. TERESITA OLMEDO
Juzgado de Faltas N° 5

OFICIO N° 1364
Corrientes, 10 de Octubre de 2012

Causa N° 2331/Z/2.012 C/ZARACHO MATEO IVAN, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 547, de fecha 10 de Octubre de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 547, CORRIENTES, 10 de Octubre de 2012. **AUTOS. .VISIOS. .CONSIDERANDO. .FALLO. 1°) CONDENAR** al Sr. **ZARACHO MATEO IVAN... 2°) INHABILITAR** al Sr. **ZARACHO MATEO IVAN**, D.N.I.N° 37.064.926, de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo

tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) **3°) DISPONER**, que el Sr. **ZARACHO MATEO IVAN**, D.N.I.N° 37.064.926, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) **5°) LEVANTAR** el secuestro N° 14346, del 30 de Septiembre de 2012, del vehiculo: MOTOCICLETA MARCA: ZANELLA, MODELO: ZB110D, DOMINIO: 607DYQ, MOTOR N° 1P52FMH-81082670, CHASIS N°: LF3XCGB038A001369. **OFICIARA SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a), 72 Inc. j) 6°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE**

ARCHIVASE. FDO. DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. TERESITA OLMEDO
Juzgado de Faltas N° 5

OFICIO N° 1364

Corrientes, 10 de Octubre de 2012

Causa N° 2331/Z/2.012 C/ZARACHO MATEO IVAN, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 547, de fecha 10 de Octubre de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 547, CORRIENTES, 10 de Octubre de 2012. AUTOS...VISIOS...CONSIDERANDO...FALLO: **1°) CONDENAR** al Sr. **ZARACHO MATEO IVAN...** **2°) INHABILITAR** al Sr. **ZARACHO MATEO IVAN, D.N.I. N° 37.064.926** de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) **3°) DISPONER**, que el Sr. **ZARACHO MATEO IVAN, D.N.I. N° 37.064.926**, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art.

4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. **4°) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) **5°) LEVANTAR** el secuestro N° 14346, del 30 de Septiembre de 2012, del vehiculo: **MOTOVEHICULO MARCA: YAMAHA, MODELO: YBR125ED, DOMINIO: 252HOI, MOTOR N° E315E-004431, CHASIS N°: 9C6KE068030000165. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, 13 Inc. a), 72 Inc. a), 72 Inc. b), 72 Inc. j), 86 Inc. a) **6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- **7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. FDO. DRA TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.**

Dra. TERESITA OLMEDO
Juzgado de Faltas N° 5

N° 293: Aprueba Pago por FP a favor de cetrogar

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 1009: Aprueba Pago por FP a favor de Polladini Rivero

N° 1011: Aprueba y repone caja chica N° 08/12 de la Adm. Gral. del Trib. De Faltas

N° 1076: Autoriza pago de viáticos a favor de la Dra. Miriam R. Sosa.

N° 1077: Aprueba Pago por FP a favor de Serinar SA

N° 1078: Aprueba Pago por FP a favor de Eseica Mec SRL

N° 1079: Aprueba Pago por FP a favor de Luzzi Soluciones para Construir

N° 1080: Aprueba Pago por FP a favor de Bucor SA

N° 1081: Aprueba Pago por FP a favor del Centro de las Pinturas

N° 1082: Aprueba Pago por FP a favor de Eseica Mec

N° 1083: Aprueba Pago por FP a favor de Chamaco

N° 1084: Aprueba Pago por FP a favor de Chamaco

N° 1085: Aprueba Pago por FP a favor de Servimetal

N° 1086: Aprueba Pago por FP a favor de Cerámica Norte

N° 1087: Aprueba Pago por FP a favor de Cerámica Norte

N° 1088: Aprueba Pago por FP a favor de Maquinor

N° 1089: Aprueba Pago por FP a favor de Ferretería de las Mil

N° 1090: Aprueba Pago por FP a favor de Servimetal

N° 1091: Aprueba Pago por FP a favor de Servimental

N° 1092: Aprueba Pago por FP a favor de Servicios Generales

N° 1093: Aprueba Pago por FP a favor de González Z. SIDEC

N° 1094: Aprueba Pago por FP a favor de Herrajes Belgrano

N° 1095: Aprueba Pago por FP a favor de González Nicasio

N° 1096: Aprueba Pago por FP a favor de Valenzuela J. Bartolomé

N° 1097: Aprueba Pago por FP a favor de Gómez J. Pablo

N° 1098: Aprueba Pago por FP a favor de Cooperativa de trabajo Sol de Mayo Construcciones Limitadas

N° 1099: Aprueba Pago por FP a favor de López J. Ramón

N° 1100: Aprueba Pago por FP a favor de Vidriera San Miguel

N° 1101: Aprueba Pago por FP a favor de Comar SRL

N° 1102: Aprueba Pago por FP a favor de Parada Rueda Ferretería Industrial

N° 1103: Aprueba Pago por FP a favor de Transmicor SA

N° 1104: Aprueba Pago por FP a favor de Expreso Demonte

N° 1105: Aprueba Pago por FP a favor de Bene

N° 1106: Aprueba Pago por FP a favor de Ceiro SRL

N° 1107: Autoriza Transferencia de \$350.000- Cuenta Rentas Generales –Alumbrado Público y Semaforización-

N° 1108: Adjudica la Contratación Directa a favor de Audio E. Imagen Servicios

N° 1109: Aprueba Contratación Directa a favor del Sr. Sheridan Barboza

N° 1110: Aprueba Caja Chica N° 17/12 Programa Agricultura Periurbana

N° 1111: Aprueba Caja Chica N° 13/12 de esta Secretaria

N° 1112: Aprueba compra directa a favor de Corrientes Sistemas

de Replanteo no fue ejecutado, atento a que la obra debía ser financiada mediante aporte de la Nación, cuyos fondos no fueron girados.

Que, a fojas 446 obra dictamen de la Dirección de Asesoría legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento de conformidad a los términos del Artículo 1200 del Código Civil y Artículo 65°, Inciso e), última parte de la Ordenanza N° 3581.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Proyecto de Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo, del Contrato de Locación de Obra «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos y Canales Existentes», Modulo I: B° SANTA TERESITA: calle GENERAL PAZ: entre CHACABUCO Y GUEMES, B° PRIMERA JUNTA: calle CAZADORES CORRENTINOS: entre AV. J.R. VIDAL Y DONADO, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2040 de fecha 10 de Agosto de 2.011, a suscribir entre esta Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la firma CAM CONSTRUCCIONES S.H. el que obra

como ANEXO I y que pasa a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Encuadrar el procedimiento en los términos del Artículo 65° Inciso e) última parte de la Ordenanza N° 3581 «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales».

Artículo 3°: Autorizar a Escribanía Municipal la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 4°: Autorizar la devolución de la Póliza de Seguro de Caucción en concepto de ejecución del contrato.

Artículo 5°: A través de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se harán las registraciones técnicas y contables derivadas de este acto administrativo.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7°: Girar copia de la presente a las Secretarías de: Economía y Hacienda y Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) **5°) LEVANTAR** el secuestro N° 35880, del 30 de Septiembre de 2012, del vehículo: AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLETE, MODELO: CLASSIC 1.4 N LT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO: JME415, MOTOR N° T80006242, CHASIS N°: 98GSS19Y088188481. OFICIARASUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a) **6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- **7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.** FDO. DR. TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. TERESITA OLMEDO
Juzgado de Faltas N° 5

OFICIO N° 1355
Corrientes, 10 de Octubre de 2.012

Causa N° 2332/F/2.012 C/FLORES CARLOS DARIO, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 523, de fecha 03 de Octubre de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 523, CORRIENTES, 03 de Octubre de 2012. AUTOS...VISITOS...CONSIDERANDO...FALLO **1°) CONDENAR** al Sr. **FLORES CARLOS DARIO**... **2°) INHABILITAR** al Sr. **FLORES CARLOS DARIO**, D.N.I.N° 30.810.796 de esta Ciudad capital, por el término de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) **3°) DISPONER**, que al Sr. **FLORES CARLOS DARIO**, D.N.I.N° 30.810.796, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. **4°) Emplazar:** al encartadote autos, para que dentro del plazo perentorio de 15 (quince días), proceda a la obtención de la Licencia de Conductor respectiva, la que deberá ser retenida por la Dirección de Tránsito a los efectos de remitir al Juzgado, hasta el vencimiento de la inhabilitación dispuesta en el Art. 2, de la presente. **5) OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en

el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) **6°) LEVANTAR** el secuestro N° 14347, del 30 de Septiembre de 2012, del vehiculo: MOTOCICLETA MARCA: HONDA, MODELO: CG150, TITAN ES DOMINIO: 958HQZ, MOTOR N° KCQ8E28500916, CHASIS N°: 8CHKC0820BLO00861. **OFICIARASUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a) 7°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- **8°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. FDO. DR. TERESITA B. OMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.**

Dra. TERESITA OLMEDO
Juzgado de Faltas N° 5

OFICIO N° 1358
Corrientes, 10 de Octubre de 2.012

Causa N° 2339/A/2.012 C/
ANTONIADIS WALTER MARCELO,

que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 524, de fecha 03 de Octubre de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 524, CORRIENTES, 03 de Octubre de 2012. **012. AUTOS.. VISTOS.. CONSIDERANDO.. FALLO. 1°) CONDENAR** al Sr. **ANTONIADIS WALTER MARCELO...** **2°) INHABILITAR** al Sr. **ANTONIADIS WALTER MARCELO**, D.N.I. N° 32.305.980, de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) **3°) DISPONER**, que al Sr. **ANTONIADIS WALTER MARCELO**, D.N.I. N° 32.305.980, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) **5°) LEVANTAR** el secuestro N° 14340, del 30 de Septiembre de 2012, del vehiculo: MOTOCICLETA MARCA: ZANELLA, MODELO: ZB110D, DOMINIO: 607DYQ, MOTOR N° 1P52FMH-81082670, CHASIS N°: LF3XCGB038A001369. **OFICIARA SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2651
Corrientes, 19 de Octubre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 748-D-11, Caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura E/Pliego de Obra: Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros – B° Santa Teresita y Primera Junta – Modulo I (Consta de Tres (03) Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, el citado expediente recayó la Resolución Municipal N° 2040 de fecha 10 de Agosto de 2.011 – ANEXO I -, cuya fotocopia certificada obra a fojas 437/438 y vuelta, mediante la cual se aprueba la LICITACION PRIVADA N° 18/11, adjudicándose a la Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H. la ejecución de la obra: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos y Canales Existentes», Modulo I: B° SANTA TERESITA: calle GENERAL PAZ: entre CHACABUCO Y GUEMES, B° PRIMERA JUNTA: calle

CAZADORES CORRENTINOS: entre AV. J.R. VIDAL Y DONADO, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Técnica, Presupuesto, Planos Generales y demás documentaciones obrantes a fojas 236/312 e informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 430/431.

Que, asimismo, se autoriza el pago en tal concepto pagadero según certificación, por el concepto expresado precedentemente, según Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la misma; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las correspondientes garantías.-

Que, a fojas 439/441 obran el Contrato antes referenciado, formalizado ante la Escribanía Municipal, con la pertinente retención impositiva.

Que, a fojas 443 obra Nota N° 228/12 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de esta Comuna, presentada por el Sr. Francisco Melana de la Firma C.A.M. Construcciones S.H., solicitando la rescisión de común acuerdo y la devolución de la Póliza de Seguro de Caución de ejecución de contrato.

Que, funda el requerimiento formulado en la circunstancia de que no se ha efectuada el Acta de Replanteo necesario para el inicio de la ejecución de la obra.

Que, a fojas 445 vuelta el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, advierte que el acta

gastos directos e indirectos o cualquier otra indemnización y/o compensación que puedan surgir como consecuencia directa o indirecta del acuerdo, como asimismo a todo reclamo judicial previo o posterior a la firma del Convenio de Rescisión.

TERCERA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado, donde serán validas todas las notificaciones que se cursen en razón del presente Convenio; sometiéndose a los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En la prueba de la aceptación y conformidad, en el lugar y fecha indicados en el encabezado se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Disposición N° 1113
Corrientes, 17 de Octubre de 2012**

VISTO:

La Resolución N° 3201, de fecha 17 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 3201/10, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las

disposiciones de la Ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deben hacerse frentes a apremios financieros para los que no exista disponibilidad suficiente, debiendo su uso quedar normalizado en el ejercicio, y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones específicas.

Que, el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas del Sector Publico, posibilita cubrir las deferencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda publica a corto plazo.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente se efectuara una transferencia transitoria de \$ 1.000.000

(PESOS UN MILLON), de la cuenta N° 130614/003 de Rentas Generales – Ejecución Presupuestaria 2000 del Banco de Corrientes S.A. a la cuenta N° 2210075946 «Programa Argentina Trabaja» del Banco Nación Argentina».

Que, hasta tanto se firme el convenio, es necesario e imprescindible dicha transferencia, para la continuidad de las obras vinculadas al Programa Argentina Trabaja.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.

PORELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMIA Y HACIENDA**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la Transferencia Transitoria de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), de la cuenta N° 130614/003 de Rentas Generales – Ejecución Presupuestaria 2000 del Banco de Corrientes S.A. a la cuenta N° 2210075946 «Programa Argentina Trabaja» del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera de los Bienes del Sector Publico N° 5571 – Art. 76 – y Resolución N° 3201/10

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección general de Tesorería

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Cdr. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO**

**Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

JUZGADO DE FALTAS N° 5

**OFICIO N° 1332
Corrientes, 09 de Octubre de 2012**

Causa N° 2309/V/2.012 C/VALLEJOS MARIO DANIEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 519, de fecha 02 de Octubre de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 519, CORRIENTES, 02 de Octubre de 2012. AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: **1°) CONDENAR** al Sr. VALLEJOS MARIO DANIEL... **2°) INHABILITAR** al Sr. VALLEJOS MARIO DANIEL, D.N.I. N° 17.529.400 de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466.

Publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3°) **DISPONER**, que al Sr. VALLEJOS MARIO DANIEL, D.N.I.N° 17.529.400, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar en contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Transito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378) 5°) **LEVANTAR** el secuestro N° 35880, del 30 de Septiembre de 2012, del vehiculo: AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLETE, MODELO: CLASSIC 1.4 N LT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO: JME415, MOTOR N° T80006242, CHASIS N°: 98GSS19Y088188481. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a) 6°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derechos de interponer los Recursos: de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) – EFECTO EVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.** FDO. DRA TERESITA B. OLMEDO JUEZ DE FALTAS N° 5

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. TERESITA OLMEDO
Juzgado de Faltas N° 5

OFICIO N° 1335
Corrientes, 09 de Octubre de 2.012

Causa N° 2309/V/2.012 C/VALLEJOS MARIO DANIEL, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 519, de fecha 02 de Octubre de 2012, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 519, CORRIENTES, 02 de Octubre de 2012. AUTOS. .VISITOS. .CONSIDERANDO. .FALLO. 1°) **CONDENAR** al Sr. VALLEJOS MARIO DANIEL... 2°) **INHABILITAR** al Sr. VALLEJOS MARIO DANIEL, D.N.I.N° 17.529.400 de esta Ciudad capital, por el termino de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículos moto – propulsado, a contar desde la notificación del presente, **«por conducir en estado de ebriedad»** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466. Publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 1472) 3°) **DISPONER**, que al Sr. VALLEJOS MARIO DANIEL, D.N.I.N° 17.529.400, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ANEXO I

CONVENIO DE RESCISION DE
COMUNACUERDO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espinola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la empresa «**CAM CONSTRUCCIONES S.H.**» representada en este caso por el Señor , acreditando domicilio en calle.....N°.....de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante «**LA CONTRATISTA**»; ACUERDAN en suscribir el presente Convenio de Rescisión de Obra, conforme las

siguientes Cláusulas y Condiciones, en el marco de la Ordenanza N° 3581 «OBRA PUBLICA MUNICIPAL», Artículo 65°, Inciso e)

PRIMERA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la Obra Publica Municipal: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos y Canales Existentes», Modulo I: B° SANTA TERESITA: calle GENERAL PAZ: entre CHACABUCO Y GUEMES, B° PRIMERA JUNTA: calle CAZADORES CORRENTINOS: entre AV. J.R. VIDAL Y DONADO, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 2040 de fecha 10 de Agosto de 2.011 del Departamento Ejecutivo Municipal, de COMUN ACUERDO con su comitente «LA MUNICIPALIDAD», acuerdan la RESCISION del «CONTRATO DE LOCACION DE OBRA» (Obra Publica Municipal) citada.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» RENUNCIA de modo expreso por el presente a reclamar a «LA MUNICIPALIDAD»: gastos improductivos, lucro cesante, intereses, daños y perjuicios que puedan ser consecuencia directa o indirecta de la rescisión de la obra citada, objeto de este Convenio; ni tampoco le dará derecho al pago de perjuicios o indemnización alguna por beneficios que hubiera podido obtener sobre la obra no ejecutada: como así también, renuncia en forma expresa y voluntaria, sin ningún tipo de reserva, a reclamar y percibir